

ORDENANZA NRO. 1859/2016

VISTO:

El pedido de eximición impositiva efectuado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Porteña con relación “al pago de la Contribución por Obra de Desagües Cloacales”, regulado en la Ordenanza N° 1543/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa, regula lo relacionado a la Contribución por Obra de desagües cloacales, estableciendo el monto a pagar por cada unidad de vivienda o unidad de tributación;

Que el artículo 20° de la Ley Provincial N° 8058 dispone que las entidades de Bomberos Voluntarios de la provincia estén exentas de impuestos, tasas y sellados provinciales excepto los impuestos a las actividades del turf y a las loterías, rifas y otros sorteos. Dicha exención es extensiva a todas las gestiones ante entes descentralizados o autárquicos de la provincia;

Que la actividad de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba es gratuita y constituye un servicio público (art. 1° de la citada normativa), siendo su tarea invaluable en nuestra comunidad, por lo que resulta prudente hacer lugar a la eximición impositiva solicitada como una forma de retribución y reconocimiento a quienes, sin mediar consecuencias, arriesgan su vida por el prójimo en cada oportunidad que se los solicita;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°): EXÍMASE a la “Asociación de Bomberos Voluntarios de Porteña”, del pago de la Contribución por Obra de desagües cloacales, regulado por la Ordenanza N° 1543/2011, en relación al edificio sede de la institución, identificado catastralmente como C02.S01.M073.P003, que se ubica sobre Av. Simón Daniele esquina Intendente Asteggiano de esta localidad de Porteña.-

Art. 2°): COMUNÍQUESE al Área de Rentas y al Área de Catastro de la Municipalidad de Porteña, a los efectos que hubiere lugar.-

Art. 3°): COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 217/2016 de fecha 16 de diciembre del año dos mil dieciséis.-